

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 02 del mes de abril del año 2024, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Cultura** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la C. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa; y **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la C. María Elena Anzaldo Ávila; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SCJAL/2023/0584**, suscrito por la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional en Funciones de Encargada, con fecha 29 de marzo del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a C. Ada Lucía Aguirre Varela, Directora Administrativa, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección Administrativa de la **"DEPENDENCIA"**.



III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

1. Se elimina por contener número de identificación oficial y números telefónicos personales, por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P23977, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Prolongación Parres Arias No. 431 A, colonia Bosques del Centinela 1, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45187, el teléfono [REDACTED] y los correos electrónicos anzaldo_eventos@hotmail.com y contacto@anzaldoeventos.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AEV140131LA8.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, Y RECURSOS FEDERALES FONDOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS DEL EJERCICIO 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL35/2024 con concurrencia del Comité denominada "**SERVICIOS INTEGRALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad con la resolución de fecha **01 de abril de 2024**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las "PARTES" acuerdan que la "DEPENDENCIA", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "PARTES", ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "SECRETARÍA".



Handwritten signature/initials

Handwritten signature

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "PROVEEDOR" prestará el **servicio integral para eventos**, para la "DEPENDENCIA", los cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del "PROVEEDOR" y después en las "BASES" respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA PRE-PRODUCCIÓN, PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, GESTIÓN DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, GESTIÓN GENERAL DE LA 27 MUESTRA ESTATAL DE TEATRO QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 02 AL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; CON ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS SIGUIENTES SEDES: <ul style="list-style-type: none"> • TEATRO DEGOLLADO, • FORO DE ARTE Y CULTURA, • TEATRO ALARIFE MARTÍN CASILLAS, • EDIFICIO ARRONIZ, • CENTRO PARA LAS ARTES EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, • CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA RIBERA Y • DEMÁS SEDES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE PROYECTOS EN LA CONVOCATORIA ESCENARIOS 2024, PROGRAMACIÓN INVITADA Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y VINCULACIÓN. LAS ACTIVIDADES DE PRE-PRODUCCIÓN COMPRENDE A PARTIR DE LAS SIGUIENTES FECHAS: PROGRAMACIÓN: 31 DE MAYO AL 12 DE JUNIO / PLANEACIÓN: 13 DE JUNIO AL 01 DE JULIO / PREPRODUCCIÓN: 02 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO / OPERACIÓN: 02 AL 10 DE AGOSTO / CIERRE DE HOSPEDAJE Y TRASLADOS: 11 DE AGOSTO.	\$2,398,000.00	\$2,398,000.00
2	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE AUDIO Y CATERING PARA EL EVENTO CONCIERTOS DIDÁCTICOS, EL CUAL SERÁ CELEBRADO LOS DÍAS LUNES DE LOS MESES DE MAYO A JUNIO, EN ESCUELAS PÚBLICAS.	\$172,400.00	\$172,400.00
3	1.00	SERVICIO(S)	EVENTO- SERVICIO INTEGRAL PARA EL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA JALISCO/FID JALISCO.	\$1,710,000.00	\$1,710,000.00
SUBTOTAL:				\$4,280,400.00	\$4,280,400.00
I.V.A.:				\$684,864.00	\$684,864.00
TOTAL:				\$4,965,264.00	\$4,965,264.00

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir del día **06 del mes de mayo del año 2024** hasta el día **11 del mes de agosto del año 2024**, conforme a lo estipulado en el **ANEXO 1** del presente contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **02 del mes de abril del año 2024**, y concluirá el día **11 del mes de agosto del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$4,965,264.00 M.N. (cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el "PROVEEDOR" requiera que se le efectúe pago de anticipo, la "SECRETARÍA" podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo sea equivalente al **50%** del total señalado en la cláusula **QUINTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la "DEPENDENCIA", mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.

[Handwritten signature and initials]



- d) Original del contrato.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "**BASES**") en la cual el "**PROVEEDOR**" declara que no es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA ter** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "**DEPENDENCIA**".
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "**BASES**") en la cual el "**PROVEEDOR**" declara que no es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El "**PROVEEDOR**" se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "**PROVEEDOR**" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "**LEY**".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "**PROVEEDOR**", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "**PROVEEDOR**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "**LEY**", y 107 de su Reglamento.

SEXTA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el "**PROVEEDOR**" se obliga a la firma del presente contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o éste sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el "**PROVEEDOR**", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del "**PROVEEDOR**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la "**LEY**", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "**PROVEEDOR**" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "**DEPENDENCIA**".

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el "**PROVEEDOR**" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "**SECRETARÍA**" o a la "**DEPENDENCIA**", la "**DEPENDENCIA**" podrá descontar al "**PROVEEDOR**" de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA **"DEPENDENCIA"**.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, Directora Administrativa, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;

[Handwritten signature]

- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

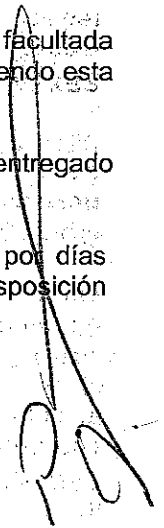
Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

2

C. J. G. O. A.



El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". El rechazo del servicio deberá ser informado por la "DEPENDENCIA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la "DEPENDENCIA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "DEPENDENCIA" o la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA SEXTA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "DEPENDENCIA" por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "DEPENDENCIA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar



prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "DEPENDENCIA", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

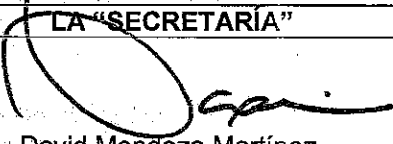

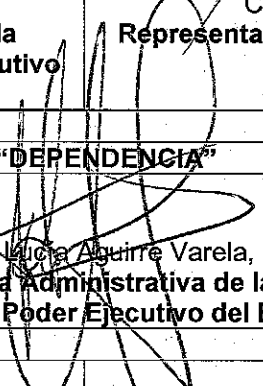
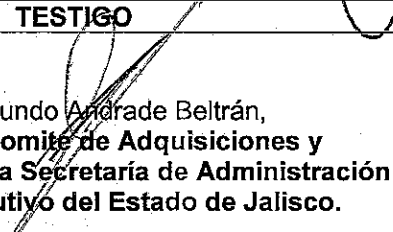
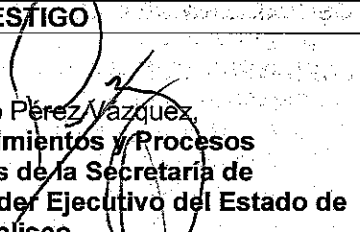
VIGÉSIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", la "DEPENDENCIA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p>LA "SECRETARÍA"</p>  <p>David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL "PROVEEDOR"</p>  <p>C. María Elena Anzaldo Ávila, Representante Legal de ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.</p>
<p>LA "DEPENDENCIA"</p>  <p>C. Ada Lucía Aguirre Varela, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	
<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

LEML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "SERVICIOS INTEGRALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL35/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 02 DE ABRIL DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1



ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL35/2024
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"SERVICIOS INTEGRALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA

Guadalajara Jalisco, a 25de MARZO de 2024.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

ANEXO TECNICO
27 MUESTRA ESTATAL DE TEATRO

Servicio integral para llevar a cabo la preproducción, planeación, coordinación, operación, logística, producción, difusión, gestión de hospedaje y alimentos y gestión general de la 27 Muestra Estatal de Teatro que se llevará a cabo del 02 al 10 de agosto del presente año, con actividades presenciales en las sedes: Teatro Degollado, Foro de Arte y Cultura, Teatro Alarife Martín Casillas, Edificio Arróniz, Centro para las Artes en Zapotlán el Grande, Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera y demás sedes que se requieran de acuerdo a la aplicación de proyectos en la Convocatoria Escenarios 2024, programación invitada y actividades de formación y vinculación.

Programación: 31 de mayo al 12 junio de 2024.

Planeación: del 13 de junio al 01 de julio de 2024.

Preproducción: 02 de julio al 01 de agosto de 2024.

Operación: 02 al 10 de agosto de 2024.

Cierre de hospedaje y traslados: 11 de agosto de 2024.

1. Hospedaje

- 04 habitaciones dobles por 03 noches entrando el 01 y saliendo el 04 de agosto en Guadalajara.
- 12 habitaciones sencillas por 09 noches entrando el 02 y saliendo el 11 de agosto en Guadalajara.
- 16 habitaciones dobles por 09 noches entrando el 02 y saliendo el 11 de agosto en Guadalajara.
- 04 habitaciones dobles por 02 noches entrando el 09 y saliendo el 11 de agosto en Zapotlán el Grande.
- 04 habitaciones dobles por 02 noches entrando el 09 y saliendo el 11 de agosto en Ajijic.
- 16 habitaciones dobles por 02 noches entrando el 05 y saliendo el 07 de agosto en Guadalajara.
- 07 habitaciones dobles por 03 noches entrando el 08 y saliendo el 11 de agosto en Guadalajara.

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRIS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA C.P. 45187
ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com.

de Juan Galdos

4/57

de Juan Galdos

[Handwritten signature]



CONCEPTOS & COORDINACIÓN

- 04 habitaciones sencillas por 03 noches entrando el 06 y saliendo el 09 de agosto en Guadalajara.
- 02 habitaciones sencillas por 03 noches entrando el 08 y saliendo el 11 de agosto en Guadalajara.
- 02 habitaciones dobles por 03 noches entrando el 08 y saliendo el 11 de agosto en Guadalajara.
- 04 habitaciones dobles por 02 noches entrando el 09 y saliendo el 11 de agosto en Zapotlán el Grande.
- 04 habitaciones dobles por 02 noches entrando el 09 y saliendo el 11 de agosto en Ajijic.

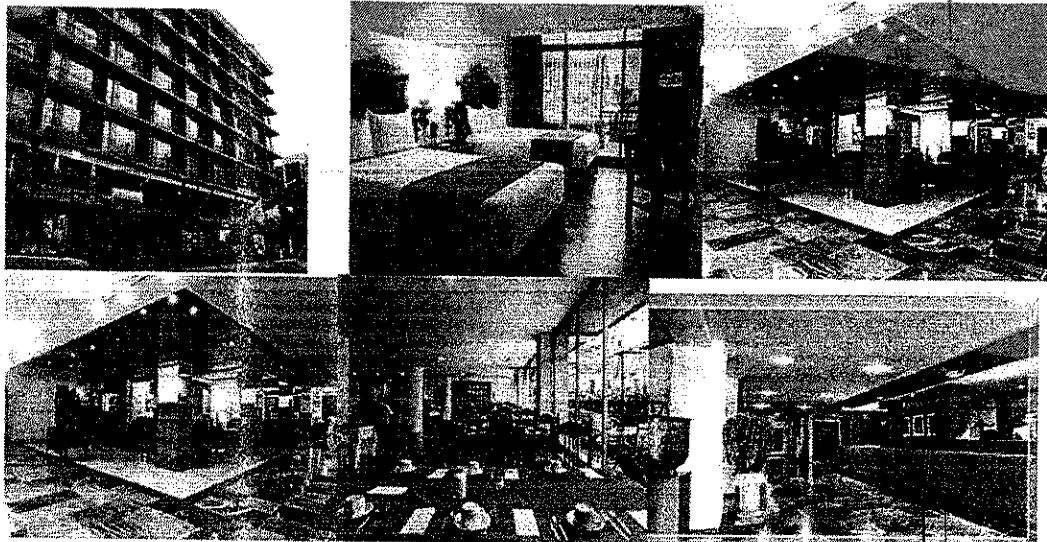
Se requiere hotel con un mínimo de 4 estrellas, con ubicación muy cercana a las sedes de programación de las actividades de la 27 Muestra Estatal de Teatro, se requiere hospedar participantes en Guadalajara Zapotlán el Grande y Ajijic, los hoteles deben cumplir con las siguientes características:

Ubicación estratégica en cuanto a logística de transporte para las sedes en las cuales se llevarán a cabo las actividades (Revisar Glosario en Punto 1 para el listado de sedes), que tenga estacionamiento bahía para carga y descarga de pasajeros, que cuente con desayunos tipo buffet incluidos en la reservación, habitaciones con iluminación y corriente eléctrica, aire acondicionado y calefacción, teléfono T.V. con entretenimiento y con control remoto, mesa de trabajo, caja de seguridad y cerradura. Se requiere que el hotel garantice en sus instalaciones seguridad y sistema de limpieza óptimos y que la zona en la que esté localizado garantice seguridad para el tránsito a pie de las personas participantes. Que proporcione en lobby un espacio para la hospitalidad de los participantes y espacios de trabajo para grupos dentro de las mismas instalaciones. Deberá contar con un espacio adecuado para el consumo de alimentos de acuerdo a las cantidades requeridas de alimentos.

SEDE PROPUESTA GUADALAJARA

HOTEL FENIX

Ramon Corona un. 160 col. Centro



SEDE ZAPOTLAN EL GRANDE

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRAS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA C.P. 45187

ZAPOCAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com.

Ya Euseo Galdames

5/15/17

CP



CONCEPTOS & COORDINACION

HOTEL LAS VIAS

DOM. Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez 1912, 49000 Cdad. Guzmán, Jal.



SEDE AJIJIC

DOM. Ignacio Zaragoza Núm. 165, 45920 Ajijic, Jal.



2. Alimentos

Se requieren 2,600 alimentos que consisten en comida y cena, en versiones de consumo en el hotel y/o empacadas para entregar en diversidad sedes, en cualquiera de los casos se debe contemplar que el hotel donde se realice el hospedaje cuente con un espacio adecuado para el consumo de alimentos de acuerdo a las cantidades requeridas. Los alimentos deberán incluir el servicio de propina.

Las comidas y cenas deberán contener proteína de origen animal y/o vegetal, dos guarniciones acompañamiento complementario de pan, bebida dulce y fruta. Los alimentos se distribuyen a participantes, staff, talleristas, invitados, voluntarios, jurado y observadores.

El servicio será del 01 al 10 de agosto de 2024, por lo tanto, se deberá considerar por 10 días con un promedio de 260 alimentos por día, de los cuales se consumirán 130 comidas y 130 cenas cada día, y estarán distribuidas en al menos 4 sedes. Previo a la operación del evento el área requirente tendrá comunicación para asignar un itinerario con cada una de las sedes para confirmar cantidades.

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA T.C.P. 45187
ZAPOCAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldoeventos@hotmail.com.

Ma. Elena Guadalupe

6/15/24
Ma. Elena Guadalupe

**3. Servicio de alimentos e hidratación en eventos de inauguración y clausura**

Se requiere dos servicios de la siguiente manera:

-Inauguración el 02 de agosto en el Teatro Alarife Martín Casillas a las 21:00 hrs: servicio de dos horas para 300 personas que incluya personal de servicio, estación de alimentos y bebidas: 4 bocadillos salados por persona, 3 bebidas por persona, copas de cristal, servilleta desechables y platos pequeños desechables que sean biodegradables.

-Clausura el 10 de agosto en el Edificio Arroniz a las 21:00 hrs: servicio de dos horas para 30 personas que incluya personal de servicio, estación de alimentos y bebidas, 4 bocadillo salados por persona, 3 bebidas por persona, copas de cristal, servilletas desechables y plato pequeños desechables que sean biodegradables.

4. Servicio de coffee break.

Se deberá realizar el servicio en distintas sedes durante 09 días (del 02 al 10 de agosto) Consistirá en café molido no soluble, agua natural en garrafones de 20 lts y botellas de 500 m galletas surtidas, fruta de mano (manzana, plátano, pera y/o durazno), desechables, (servilletas, vasos y platos biodegradables) **Nota:** El servicio se deberá considerar para 30 personas por día por sede (en al menos 3 sedes), adicionalmente, en el Edificio Arroniz se deberá contemplar todos los días el servicio para 80 personas. Previo a la operación del evento el área requirient tendrá comunicación para asignar un itinerario con cada una de las sedes y confirmar cantidades.

5. Servicio de traslado interno en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Servicio del 01 al 11 de agosto de 2024 de 2 camionetas por 12 horas, con conductor combustible incluido, se usará por 11 días para traslados entre sedes de la programación así como entre hoteles, sedes de función, aeropuerto y central camionera, se trasladará participantes, talleristas, invitados, voluntarios, jurado y observadores. Se requiere transport ejecutivo con plazas para 14 personas, de modelo reciente, asientos acolijnados que sea confortables y con seguro de viajero.

6. Servicio de traslado fuera del Área Metropolitana de Guadalajara.

Servicio del 01 al 11 de agosto de 2024 de 2 camionetas por 12 horas, con conductor combustible y casetas incluido para traslados a lo largo del día entre sedes de la programación del Área Metropolitana de Guadalajara, sedes ubicadas fuera del Área Metropolitana de Guadalajara como lo son Zapotlán y Chapala, así como municipios participantes: Etzatlán Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Puerto Vallarta, Atequiza y Colotlán. Se trasladará talleristas, invitados, voluntarios, jurado y observadores. Se requiere transporte ejecutivo con plazas para 14 personas, de modelo reciente, asientos acolijnados que sean confortables y con seguro de viajero.

7. Servicio de traslados nacionales vía aérea

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L DE C.V. PROLONGACION PARRAS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 11 C.P. 45187
ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldoeventos@hotmail.com.

[Handwritten signature]

7/15/24



20 Servicios de traslados aéreos nacionales para traslado a Guadalajara de las 20 persona integrantes de las compañías invitadas a la programación escénica y a las actividades de formación, cuyos nombres e identificaciones se compartirán una vez que se tenga la certeza de quién realizará el servicio integral para proteger la información sensible de las personas que viajarán. Se requiere transporte aéreo de clase turista con servicio confortable, con equipaje documentado incluido de 25 kgs y con seguro de viajero. Los vuelos se distribuyen de la siguiente manera:

12 vuelos redondos VERACRUZ-GDL-VERACRUZ viajando a Guadalajara el 01 de agosto entre las 11:00 y 14:00 hrs y regresar a Veracruz el 11 de agosto entre las 12:00 y las 15:00 hrs.

06 vuelos redondos CDMX-GDL-CDMX viajando a Guadalajara el 08 de agosto entre las 11:00 y 14:00 hrs y regresar a CDMX el 10 de agosto entre las 12:00 y las 15:00 hrs.

02 vuelos redondos CDMX-GDL-CDMX viajando a Guadalajara el 02 de agosto entre las 11:00 y 14:00 hrs y regresar a CDMX el 11 de agosto entre las 12:00 y las 15:00 hrs.

8. Servicio de transporte terrestre en autobús

10 Servicios de transporte terrestre estatal para trasladar a Guadalajara a las 10 personas que acudirán a las actividades desde distintos municipios para las actividades de formación, cuyos nombres e identificaciones se compartirán una vez que se tenga la certeza de quién realizará el servicio integral para proteger la información sensible de las personas que viajarán. Se requiere transporte terrestre de primera clase con servicio directo, con equipaje documentado incluido y con seguro de viajero.

Los traslados se distribuyen de la siguiente manera:

04 autobuses redondos PTO VALLARTA-GDL-PTO VALLARTA viajando a Guadalajara el 02 de agosto entre las 08:00 y las 11:00 hrs y regresar a PUERTO VALLARTA el 11 de agosto entre las 11:00 y las 14:00 hrs.

02 autobuses redondos COLOTLÁN-GDL-COLOTLÁN viajando a Guadalajara el 02 de agosto entre las 10:00 y las 13:00 hrs y regresar a COLOTLÁN el 11 de agosto entre las 11:00 y las 14:00 hrs.

02 autobuses redondos LAGOS DE MORENO-GDL-LAGOS DE MORENO viajando a Guadalajara el 02 de agosto entre las 10:00 y las 13:00 hrs y regresar a LAGOS DE MORENO el 11 de agosto entre las 11:00 y las 14:00 hrs.

02 autobuses redondos OCOTLÁN-GDL-OCOTLÁN viajando a Guadalajara el 02 de agosto entre las 10:00 y las 13:00 hrs y regresar a OCOTLÁN el 11 de agosto entre las 11:00 y las 14:00 hrs.

9. Servicio de coordinación de producción.

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. PROLONGACION PARRAS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187
ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com.

[Firma manuscrita]

P/51



Servicio del 31 de mayo al 11 de agosto de 2024 para desarrollar acciones de preproducción, planeación, producción y coordinación de los distintos grupos de trabajo de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro. Se deberá considerar que tenga conocimientos previos en la coordinación de producción de muestras y festivales mediante semblanza y/o curriculum vitae.

10. Servicio de coordinación técnica.

Servicio del 31 de mayo al 11 de agosto de 2024 para desarrollar acciones de planeación y operación de la coordinación técnica, de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro. Se deberá considerar que tenga conocimientos previos en la coordinación técnica de muestras y festivales mediante semblanza y/o curriculum vitae.

11. Servicio de coordinación de logística.

Servicio del 31 de mayo al 11 de agosto de 2024 para desarrollar la planeación y operación de todas las áreas de logística, de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro. Se deberá considerar que tenga conocimientos previos en la coordinación de logística de muestras y festivales mediante semblanza y/o curriculum vitae.

12. Servicio de jefatura de foro

Servicio de jefatura de foro del 01 al 10 de agosto de 2024, para llevar a cabo la coordinación de acciones en el escenario de acuerdo a las necesidades de operación de cada obra que se presentará dentro de la programación completa y en cada una de las sedes de la Muestra Estatal de Teatro.

13. Personal técnico y estibadores

Servicio de personal técnico y estibadores del 01 al 10 de agosto de 2024, para llevar a cabo actividades de montaje, operación y desmontaje de las actividades de la programación completa y en cada una de las sedes de la Muestra Estatal de Teatro. Se requiere crear un equipo de trabajo de 4 técnicos y 2 estibadores que se distribuyan en distintas sedes.

14. Servicio de coordinación y operación de actividades de formación

Servicio del 01 de julio al 10 de agosto de 2024 para desarrollar acciones de planeación, operación y coordinación de las acciones de formación, de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro.

15. Servicio de asistencia de producción

Servicio del 01 de julio al 10 de agosto de 2024 para llevar a cabo la asistencia de producción

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187

ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com.

Ma. Esperanza Quedo

9/15/24



CONTELTEL & CONSULTORIA

de acuerdo con todas las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro. Se requieren dos personas.

16. Servicio de coordinación y atención de invitados.

Servicio del 08 de julio al 11 de agosto de 2024 para desarrollar acciones de planeación y atención de invitados, de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro.

17. Servicio de Jurado

Servicio de tres jurados del 31 de mayo al 12 de junio de 2024 consistente en la selección de proyectos y asistencia a funciones de los proyectos participantes programados en las sedes en las que se llevará a cabo la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro.

Perfil de los jurados: Especialista en las artes escénicas, con enfoque en el teatro, las actividades performáticas y las teatralidades tradicionales, con trayectoria como profesional del teatro. Se deberá acreditar la trayectoria con semblanza y/o curriculum vitae.

18. Laboratorios y/o Talleres para la formación continua

La propuesta de programación deberá conformarse de hasta 04 profesionales de las artes escénicas para realizar Laboratorios y/o Talleres para los creadores de la comunidad escénica de Jalisco. Se deberá tomar en cuenta que los laboratorios propuestos deberán adaptarse a los espacios en los cuales se le programará y deberán tener disponibilidad de fechas. Todas las actividades se desarrollarán en 3 sesiones y se llevarán a cabo en el Edificio Arroniz en Zaragoza 224, Col Centro, entre el 02 y el 10 de agosto de 2024.

Deberá presentar semblanza y/o curriculum vitae de los profesionales y el programa de las actividades. La propuesta de programación es la siguiente:

- a) Laboratorio de producción.
- b) Laboratorio de gestión.
- c) Laboratorio de creación.
- d) Laboratorios de coordinación técnica.

19. Materiales de difusión y promoción

300 piezas playeras 100% algodón, manga corta y cuello redondo color negro, impresión bordado digital/serigrafía(una tinta pecho y espalda) las tallas seran determinadas por la dependencia.

200 piezas bolsas de manta, color negro, con asa, de 40 x 35 cms, con impresión serigrafía (una tinta, una cara)

300 piezas gafetes material determinado por la dependencia con terminados plastificados y con cordón, impresión digital a color, medidas determinadas por la dependencia.

20 piezas banners material lona plastica de vinil(min.13oz), sin porta display con ojillos medidas 1 x 2 mts, de alto e impresion digital a color. (frente).

04 piezas lonas plasticas de vinil (min.13oz) de 4 x 6 mts, de alto, impresion digital a color (frente) con ojillos

02 piezas lonas plasticas de vinil (min.13oz) de 1.5 x 2.6 mts, de alto, impresion digital a color (frente) con ojillos

02 piezas lonas plasticas de vinil (min.13oz) de 1.2x 3.9 mts, de alto, impresion digital a color (frente) con ojillos

10 piezas mupis medidas 28 x 43 cm. de alto (tabloide) material determinado por la dependencia al igual que el terminado, e impresion digital a color (frente)

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L DE C.V. PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL 1
CENTINELA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LAB TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldoeventos@hotmail.com.

Ma. Esperanza Galindo

10/151



CONCEPTOS & COORDINACIÓN

20 piezas personificadores 28 x 21.5 cm. (tamaño carta) material y terminado determinados por la dependencia, impresion digital a color (frente)
2000 piezas programas de mano, 15 x 21cm en papel bond de 90grs. terminado sera determinado por la dependencia, impresion digital a color
1000 piezas carteleras medidas 28 x 43cm de alto (tabloide) material papel bond 90 grs. terminado sera determinado por la dependencia, impresion digital a color (frente y vuelta)
03 piezas placas de metal medidas 28 x 21.5 cm. (tamaño carta) material metal sobre madera, terminado e impresion seran determinados por la dependencia.

20. Materiales de montaje y consumibles

10 rollos de cinta tipo gaffer color negro de 2".
8 rollos de cinta tipo gaffer color amarillo de 2"
8 rollos de cinta tipo gaffer color rosa de 2".
8 rollos de cinta glow de 1"
10 rollos de cinta masking de 1"
100 pilas alcalinas tamaño AA para uso profesional.

21. Servicio de equipo de audio, iluminación, video y radiocomunicación, por 11 días para el óptimo nivel técnico y de producción de los espacios.

Se requiere del 01 al 11 de agosto de 2024:

Iluminación:

4 Calles a 3 Metros (Pueden Ser Trusses O Periqueras Para Iluminación).
24 Parlel Fullcolor Dmx 54x3w.
08 Cabezas Móviles.
24 Elipsoidales Leeko 25-50° Source Four Etc.
12 Thor Penta Wash 20 Led De 20 Watts
01 Consola de iluminación con operador
01 Rack Dimmer 24 Canales 2.4kw X Ch.
Cableado De Señal Y Alimentación El Suficiente
1 kit de filtros para iluminación (difusores, no color)

Audio:

12 Micrófonos inalámbricos
12 Body Pack Inalámbricos
3 Distribuidores de Antenas Rf
4 Antenas Rf
6 Micrófonos de condensador

Video:

02 Proyectores LX12000 Full HD
01 Pantalla Portatil plegable 200 pulgadas
02 laptops con software de para video y mapping

Radio comunicación:

10 Radios portátiles de largo alcance con manos libres, de 16 canales.

22. Supervisión en la logística de montajes, ensayos y funciones.

Supervisión en la logística de montajes, ensayos y funciones de todos los recintos en los que se presentará la programación para los 10 días de montaje. Servicio del 1 al 10 de agosto

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L DE C.V. PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL 1
CENTINELA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com.

Ya Esau Zaldar

11/15/1



23. Servicios especializados de manejo, configuración y operación del equipo de video.

Se requiere durante 10 días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje en las distintas sede de programación, es importante mencionar que en cada recinto se cuenta con equipo de vide distinto. Asimismo, se debe considerar que cada día se alternarán funciones y montajes en do sedes. Servicio del 1 al 10 de agosto.

Los proyectores y pantallas a manejar según la sede son las siguientes:

1. Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera: PROYECTOR DE 8000 LÚMENES DIGITA (FRONTAL) y PANTALLA PARA PROYECCIÓN DE INTERIOR (MATE) DE 7.3 X 4.12 M
2. Centro para las Artes José Rolón: PROYECTOR OPTOMA EH512 N/ Q7CR907AAAAAC0014 y CICLORAMA DE 12.7 M DE ANCHO X 5 M DE ALTO
3. Foro de Arte y Cultura: PROYECTOR MARCA CHRISTIE MODELO DWU15-HS DE 14,00 ANSI LUMENS
4. Teatro Alarife Martín Casillas: VIDEO PROYECTOR 3000 LÚMENES y PANTALLA DI PROYECCIÓN TRASERA Y FRONTAL DE PVC DE 10 M DE LARGO Y 5 M DE ALTO
5. Teatro Degollado: PROYECTOR PANASONIC MODELO PT-DW8300

24. Servicio de limpieza de las sedes previo y posterior a los ensayos y funciones

Se requiere servicio durante 11 días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje. El servici deberá ser para escenario, camerinos, backstage, lobby, pórtico, pasillos, sala principal en toda las localidades, salones de ensayos y sanitarios. Servicio del 1 al 11 de agosto.

25. Servicio de supervisión de acomodadores y acceso de público a la sala en todas las sedes durante 9 días de funciones.

Se requiere supervisión en los distintos espacios para la atención a públicos de control d ingreso en espacios que cuentan con 2 y hasta 6 puntos de acceso, revisión de boletos, acces a público con aforo entre 200 y 900 localidades, distribución del público de acuerdo con « boletaje. Incluye atención a adultos mayores, infancias y personas con discapacidad. Desaloj en caso de contingencia conforme a los lineamientos de Protección Civil. Servicio del 2 al 10 d agosto.

26. Servicio de acomodadores para el control de ingreso, revisión de boletos, acceso a públic en localidades y desahogo de localidades, en todas las sedes durante 9 días de funciones.

Servicio de acomodadores en los distintos espacios para la atención a públicos de control d ingreso en espacios que cuentan con 2 y hasta 6 puntos de acceso, revisión de boletos, acces a público con aforo entre 200 y 900 localidades, distribución del público de acuerdo con « boletaje. Incluye atención a adultos mayores, infancias y personas con discapacidad. Desaloj en caso de contingencia conforme a los lineamientos de Protección Civil. Servicio del 2 al 10 d agosto.

27. Servicio de paramédicos.

Servicio en las distintas sedes de primeros auxilios, durante 9 días de funciones. Servicio del al 10 de agosto

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187
ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3155 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com.

Ma. Esperanza Gallo

12/51



CONSTITUCIÓN & LEY DE ORGANIZACIÓN

28. Servicio de boletaje para control de ingreso al teatro, en todas las sedes durante 9 días de funciones.

Servicio de venta y distribución de boletaje para control de ingreso a las distintas sedes. Servicio del 2 al 10 de agosto.

29. Servicio de transportación nocturna para staff.

El servicio será para el staff al concluir los eventos dentro del área metropolitana de Guadalajara en horario nocturno, en todas las sedes durante 10 días de montajes y funciones. Servicio del 1 al 10 de agosto.

TIEMPO DE ENTREGA

La totalidad de requerimientos deberá ser de la siguiente manera:

- 31 de mayo de 2024:
 - Contar con la confirmación de todos los servicios y de las personas involucradas en los procesos de preproducción, planeación, coordinación, operación, logística, producción, difusión, hospedaje y alimentos de la 27 Muestra Estatal de Teatro.
 - Contar con la confirmación y condiciones de servicio de los talleres/laboratorios invitado como parte de la programación escénica
 - Contar con la disponibilidad las personas que realizarán las actividades de programación, planeación y preproducción.
- 13 de junio de 2024:
 - Compra de traslados nacionales vía aérea.
- 15 de julio de 2024
 - Contar con todos los materiales de difusión, promoción y materiales de montaje consumibles
 - Compra de traslados nacionales vía terrestre.
- 02 de agosto de 2024
 - Contar con todos los servicios para llevar a cabo la operación, logística y producción de la 27 Muestra Estatal de Teatro

GARANTIAS:

- La totalidad de los requerimientos enunciados en el Apartado 2 deberán ser atendidos.
- Carta compromiso firmada en la cual el proveedor garantice cumplir con todas sus obligaciones a término de la operación de la 27 Muestra Estatal de Teatro.

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. PROLONGACION PARRAS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187
ZAPOCAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13630440 directora@anzaldoeventos.com anzaldo_eventos@hotmail.com

[Handwritten signature]

13/51





OBLIGACIONES

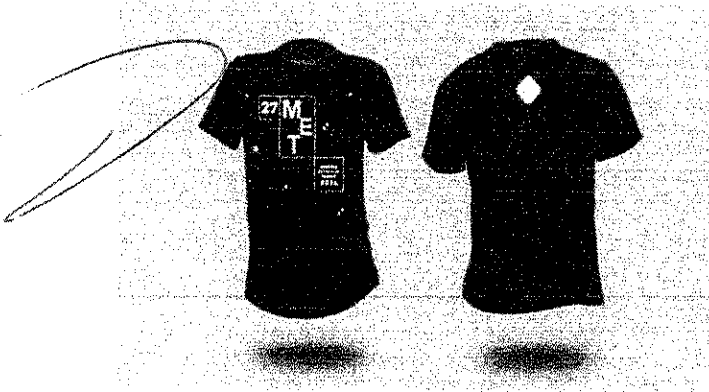
- Entregar en tiempo y forma cada uno de los requerimientos del Apartado 2.
- Proporcionar como mínimo dos (2) Cartas de recomendación o entera satisfacción emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de la prestación de servicios del participante en muestra escénicas, festivales culturales o eventos escénicos, especificando período por el cual prestó el servicio.
- Incluir semblanza y/o Curriculum vitae de las personas que realizarán en los siguientes servicios:
 - Coordinación de producción
 - Coordinación técnica
 - Coordinación logística
 - Jurado
 - Profesionales de artes escénicas para laboratorios y/o talleres.

ENTREGABLES:

- Selección y entrega de al menos 2 fotografías del proceso de montaje, operación y desmontaje de cada una de las actividades en las distintas sedes.
- Recabar validación antes de imprimir materiales de difusión y promoción, asimismo, deberá recabar la validación final de la Dirección de Publicaciones y compartir ambas como entregables

Materiales de difusión y promoción

CAMISA



BOLSA



BANER



Pa. E. Galdos

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. PROLONGACION PARRAS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187
ZAPOCAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3151 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com.

14/151
Pa. E. Galdos



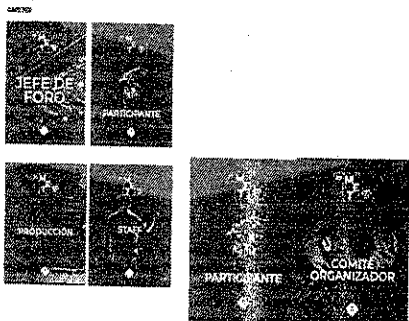
Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 AL CONTRATO CMT-CTO 41/24



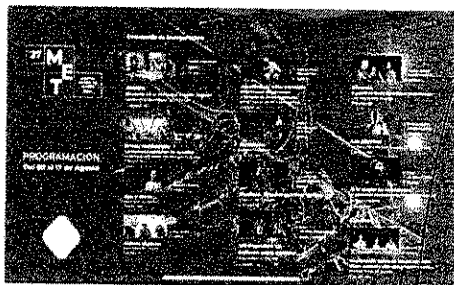
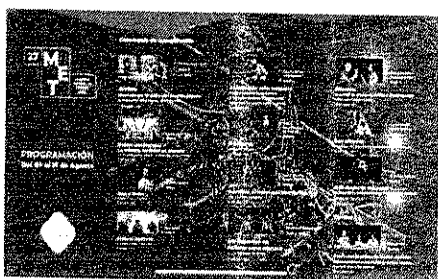
ANZALDO EVENTOS S. DE RL DE CV



GAFETTES

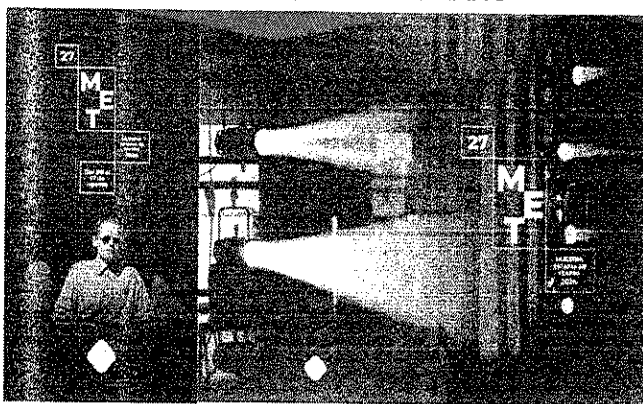
LONA

CARTELERA



MUPI.

PROGRAMA DE MANO



ATENTAMENTE
Maria Elena Anzaldo Avila
MARIA ELENA ANZALDO AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ANZALDO EVENTOS S DE RL DEC V

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE CV PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA C.P. 45187
ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com

15/51

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL35/2024
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"SERVICIOS INTEGRALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA

Guadalajara Jalisco, a 25de MARZO de 2024.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

ANEXO TECNICO
SERVICIO INTEGRAL PARA LA CELEBRACION DE CONCIERTOS DIDACTICOS

CORO DEL ESTADO DE JALISCO

Servicio integral que proporcione un servicio de producción de audio y catering para la celebración de conciertos didácticos
6 de mayo, 13 de mayo, 20 de mayo, 03 de junio, 17 de junio, 24 de junio, 01 de julio. Operados en los horarios de 9.00 a 12.30 hrs. En las fechas establecidas

CONFORMANDO POR 8 EVENTOS EN DIVERSAS ESCUELAS DE
GUADALAJARA y ZMG

PRODUCCION DE AUDIO

- 1 operador de equipo
- 1 sistema de audio pre-amplificado (consola de audio)
- 4 micrófonos ambientales
- 6 micrófonos inalámbricos de diadema
- 4 pedestales para micrófonos
- 2 altavoces, monitores de 15"
- 2 monitor de audio para los artistas de 12"
- 4 cables XLR para micrófono de 15.24 mts de longitud
- 3 cables XLR para monitores y bocinas de 15mts
- 1 extensión de uso rudo cable pulga 3.5 por 10 mts de largo
- 4 extensiones eléctrica uso rudo de 15 metros
- 4 multi contactos de uso rudo

2.- SERVICIO DE CATERING

Café de cafetera para 30 personas durante el evento
Vaso desechable de cartón (1 por persona para cada presentación contemplando que sea para 30 personas)
60 botellas de agua de 400ml (2 botellas para cada presentación en cada presentación contemplando que sea para 30 personas)
Fruta manzana, plátanos, o peras (2 unidades por persona para cada presentación contemplando que sea para 30 personas)
Charolas/ tablas de carnes frías y quesos (queso manchego o cheddar y jamón serrano 500 grs de cada uno para cada presentación en cada presentación contemplando que sea para 30 personas)

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L DE C.V. PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA C.P. 45187
ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldoeventos@hotmail.com.

[Handwritten signature]

al

[Handwritten signatures and notes]



Galletas surtidas (10 galletas por persona para cada presentación en cada presentación contemplando que sea para 30 personas. Los alimentos señalados anteriormente deberán estar frescos del día

TIEMPO DE ENTREGA

NUM.	LUGAR	UBICACIÓN	FECHA	HORARIOS	AGRUPACION ASRTISTICA
1	escuela jose maria de yemo y parres	jose maria de yemo y parres 125 cp 45170	06 de mayo	horario de montaje 9.00-10.30 hrs. Horario de presentación: 11.00 - 12.00 desmontaje: 12.00-13.00	CEJ
2	ESCUELA PRIMARIA URBANA 177 RITA PEREZ DE MORENO	C. AQUILES SERDAN 332	13 DE MAYO	horario de montaje 9.00-10.30 hrs. Horario de presentación: 11.00 - 12.00 desmontaje: 12.00-13.00	CEJ
3	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ URBANA 657 T/M	HIDALGO 79A SANRA ANA	20 DE MAYO	horario de montaje 9.00-10.30 hrs. Horario de presentación: 11.00 - 12.00 desmontaje: 12.00-13.00	CEJ
4	ABEL ROBLES RODRIGUEZ	MARIA REYES 4175	27 DE MAYO	horario de montaje 9.00-10.30 hrs. Horario de presentación: 11.00 - 12.00 desmontaje: 12.00-13.00	CEJ
5	ESCUELA PRIMARIA MANUEL M DIEGUEZ	C.HIDALGO 153	03 DE JUNIO	horario de montaje 9.00-10.30 hrs. Horario de presentación: 11.00 - 12.00 desmontaje: 12.00-13.00	CEJ
6	ESCUELA PRIMARIA URBANA 833 RAMON GARCIA RUIZ	ISLA HIERRO 3090	17 DE JUNIO	horario de montaje 9.00-10.30 hrs. Horario de presentación: 11.00 - 12.00 desmontaje: 12.00-13.00	CEJ
7	ESCUELA PRIMARIA URBANA 1135 ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	REVOLUCION 184	24 DE JUNIO	horario de montaje 9.00-10.30 hrs. Horario de presentación: 11.00 - 12.00 desmontaje: 12.00-13.00	CEJ
8	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MANUEL M. DIGUEZ	20 DE NOVIEMBRE 90	01 DE JULIO	horario de montaje 9.00-10.30 hrs. Horario de presentación: 11.00 - 12.00 desmontaje: 12.00-13.00	CEJ

OBLIGACIONES.

Sujeto a cambios de horarios o fechas por disponibilidad de la agenda del CEJ y los espacios

Carta simple donde se compromete a cumplir con los servicios, aun cuando el horario, día, o lugar pueda ser modificado por cuestiones ajenas a las previstas

ENTREGABLES

Entregar en un dispositivo USB 15 fotos por presentación del evento cada presentación deberá estar por carpeta y orden cronológico de cada presentación, sumando un total de 120 fotografías

ATENTAMENTE
Maria Elena Anzaldo Avila
MARIA ELENA ANZALDO AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ANZALDO EVENTOS S DE RL DE C V

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187
ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com.

56/151

Handwritten signature

Handwritten signature



ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL35/2024
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"SERVICIOS INTEGRALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA

Guadalajara Jalisco, a 25 de MARZO de 2024.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

ANEXO TECNICO

SERVICIO INTEGRAL PARA EL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA JALISCO / FID JALISCO

FID: Festival Internacional de Danza

AMG: Área Metropolitana de Guadalajara

Teatro Degollado: Calle Belén S/N, Colonia Centro, Guadalajara, Jal.

Foro de Arte y Cultura: Avenida Fray Antonio Alcalde 1451, Colonia La Guadalupana, Guadalajara, Jal.

Teatro Alarife Martín Casillas: Avenida Fray Antonio Alcalde 1351, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jal.

Edificio Arróniz de la Secretaría de Cultura: Calle Ignacio Zaragoza 224, Colonia Centro, Guadalajara, Jal.

Centro para las Artes José Rolón: Avenida Pedro Ramírez Vázquez 152, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera: Boulevard de Jinxi 110, Colonia Centro, Chapala, Jal.

REQUERIMIENTOS:

Servicio integral especializado para llevar a cabo preproducción y operación del XXVII Festival Internacional de Danza, Jalisco / FID Jalisco que se llevará a cabo del 9 al 20 de Julio del presente año con actividades presenciales en las sedes: Teatro Degollado, Foro de Arte y Cultura, Teatro Alarife Martín Casillas, Edificio Arróniz, Centro para las Artes José Rolón y Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera.

Preproducción del XXVII Festival Internacional de Danza Jalisco / FID Jalisco: 9 de Julio al 11 de Julio

Operación del XXVII Festival Internacional de Danza Jalisco / FID Jalisco: 12 al 20 de Julio

Todas las actividades que se describen a continuación deberán considerar la movilidad en el Área Metropolitana de Guadalajara y al interior del estado.

Preproducción del XXVII Festival Internacional de Danza Jalisco / FID Jalisco: 9 al 11 de Julio

- Coordinación general de la preproducción

Conformación de un equipo de mínimo dos personas del 9 al 11 de Julio de 2024 para desarrollar acciones de planeación y coordinación de las actividades del Festival.

ANZALDO EVENTOS S. DE R. L. DE C. V. PROLONGACION PARRÉS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187

ZAPOÁN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com

[Handwritten signature]

58/157

[Handwritten signature]



CONTRATO & ...

El equipo deberá realizar tareas de mediación, supervisión y monitoreo, asignación de roles y delegación de tareas, ejecución y montaje, toma de decisiones, organización y gestión de recursos, elaboración de planes de trabajo, generación de rutas críticas y calendarios, priorización y vinculación con equipos de trabajo de otras áreas.

Esta actividad deberá realizarse por personas con experiencia en producción escénica.

• **Coordinación de logística**

Conformación de un equipo de mínimo dos personas del 9 al 11 de Julio de 2024 para desarrollar acciones de planeación y preproducción de la coordinación logística de las actividades del Festival.

El equipo deberá realizar tareas de planeación, coordinación de traslados y elaboración de rutas para logística del festival.

Esta actividad deberá realizarse por personas con experiencia en logística de festivales escénicos.

• **Coordinación de actividades de formación**

Servicio de mínimo una persona del 9 al 11 de julio de 2024 para desarrollar acciones de coordinación de actividades de formación.

Esta persona deberá realizar tareas de organización, planeación, generación de rutas críticas y calendarios comunicación con las personas que impartirán las actividades de formación.

Este servicio deberá realizarse por personas con experiencia en coordinación de actividades de formación.

• **Asistencia de Preproducción**

Se requiere mínimo una persona del 9 al 11 de julio de 2024 para desarrollar acciones de planeación preproducción de las actividades del Festival.

La persona deberá realizar tareas de asistencia a la elaboración de planes de trabajo, generación de rutas críticas y calendarios, priorización y vinculación con equipos de trabajo de otras áreas.

Esta actividad deberá realizarse por una persona con experiencia en asistencia de producción de actividades escénicas.

• **Coordinación técnica**

Se requiere de un equipo de mínimo una persona del 9 al 11 de Julio de 2024 para desarrollar acciones enfocadas a preproducción de la coordinación técnica de las actividades del Festival.

La persona deberá encargarse de la planeación de la operación técnica de las piezas que se presentarán en FID Jalisco a través de tareas de análisis de requerimientos técnicos, evaluación de fichas técnicas de las sedes organización de acciones para el funcionamiento técnico del festival.

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRÉS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187

ZAPOCAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com anzaldoeventos@hotmail.com

epa Espino Galde A

59/157

epa Espino Galde A

AR



Esta actividad deberá realizarse por una persona con experiencia en coordinación y ejecución técnica.

- Propuesta de laboratorio artístico enfocado en investigación de la danza mediante presentación de curriculum

Proponer un laboratorio artístico enfocado en investigación de la danza que se desarrolle dentro del periodo del 13 al 19 de Julio de 2024

- Deberá constar de 5 sesiones de 4 horas cada sesión.
 - La propuesta deberá contener una introducción y sensibilización para establecer los objetivos y conectar con el cuerpo y el espacio fomentando la exploración y la investigación en el ámbito de la danza, con un enfoque en la creatividad, la expresión personal y la colaboración interdisciplinaria.
 - En relación con los contenidos, éstos deberán comprender un abordaje técnico, teórico y exploratorio del movimiento y los elementos de la danza, más allá de su dimensión física-mecánica-anatómica.
 - La metodología del laboratorio deberá ser clara y tener sustento pedagógico para desarrollar habilidades y sensibilidades, así como brindar herramientas a los participantes para la indagación de las relaciones entre corporalidad y espacio a través de técnicas, ejercicios y secuencias coreográficas.

Se requiere tener experiencia en docencia y trayectoria internacional comprobable de haber impartido talleres, laboratorios por lo menos en dos ciudades distintas del mundo. Se deberá anexar curriculum del tallerista y la propuesta del laboratorio. El espacio para llevarlo a cabo se definirá con la Coordinación de Danza, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura.

Operación del XXVII Festival Internacional de Danza Jalisco / FID Jalisco: 12 al 20 de Julio

- Coordinación general de producción

Conformación de un equipo de mínimo dos personas del 12 al 20 de Julio de 2024 para desarrollar acciones de planeación, producción y coordinación de las actividades del Festival.

El equipo deberá realizar tareas de mediación, supervisión y monitoreo, asignación de roles y delegación de tareas, ejecución y montaje, toma de decisiones, organización y gestión de recursos, operación de planes de trabajo, operación de rutas críticas y calendarios, priorización y vinculación con equipos de trabajo de otras áreas.

Esta actividad deberá realizarse por personas con experiencia en producción escénica.

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. PROLONGACION PARRÉS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187
ZAPOCAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com.

Ma. Esperanza Galdos

Ma. Esperanza Galdos
60/151
OP



CREATIVIDAD & INNOVACIÓN

- **Atención a invitados**

Conformación de un equipo de mínimo dos personas del 12 al 20 de Julio de 2024 para encargarse de atención a invitados participantes de las actividades del Festival, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura.

Deberán realizar tareas de acompañamiento, monitoreo de itinerarios, seguimiento de hospedaje y traslado comunicación con invitados y con las otras coordinaciones, principalmente la coordinación de logística recepción de invitados y resolución de problemas emergentes.

Esta actividad deberá realizarse por personas con experiencia en hospitalidad y organización.

- **Operación técnica**

Conformación de un equipo de mínimo cuatro personas del 12 al 20 de Julio de 2024 para desarrollar acciones enfocadas a la operación técnica de las actividades del Festival.

El equipo deberá encargarse de la operación técnica de las piezas que se presentarán en el FID Jalisco a través de tareas de atención y comunicación con productores y técnicos; mediación de equipos técnicos; monitoreo supervisión de áreas como sonido, iluminación y escenografía; organización de montajes, ensayos desmontajes.

Esta actividad deberá realizarse por personas con experiencia en coordinación y ejecución técnica.

- **Operación de logística**

Conformación de un equipo de mínimo dos personas del 12 al 20 de Julio de 2024 para desarrollar acciones de operación de logística, de las actividades del Festival.

El equipo deberá realizar tareas de gestión de tiempos; control de ingresos de público y salidas de funciones supervisión y monitoreo; gestión de traslados y vinculación con equipos de otras áreas de trabajo.

Esta actividad deberá realizarse por personas con experiencia en logística de festivales escénicos.

- **Operación de actividades de formación**

Se requiere de mínimo una persona del 12 al 20 de Julio de 2024 para desarrollar acciones de operación de las actividades de formación.

Esta persona deberá realizar tareas de operación de rutas críticas y calendarios, comunicación con las personas que impartirán las actividades de formación y supervisión de las actividades de formación.

Esta actividad deberá realizarse por personas con experiencia en coordinación de actividades de formación.

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187
ZAPOCAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com.

[Handwritten signature]

[Handwritten date: 6/1/24]

[Handwritten initials and signature]



- **Asistencia de producción**

Se requiere de mínimo una persona del 12 al 20 de Julio de 2024 para desarrollar acciones de asistencia de producción de las actividades del Festival.

La persona deberá realizar tareas de asistencia a la operación de planes de trabajo, operación de rutas críticas calendarios, priorización y vinculación con equipos de trabajo de otras áreas.

Esta actividad deberá realizarse por personas con experiencia en asistencia de producción de actividades escénicas.

- **Traslados nacionales redondos**

30 vuelos con las siguientes rutas:

-10 vuelos CIUDAD DE MÉXICO - GUADALAJARA - CIUDAD DE MÉXICO, salida 12 de Julio con retorno 16 de Julio 2024

-8 vuelos CIUDAD DE MÉXICO - GUADALAJARA - CIUDAD DE MÉXICO, salida 16 de Julio, retorno 20 de Julio 2024

-3 vuelos TIJUANA - GUADALAJARA - TIJUANA, salida 12 de Julio, retorno 15 de Julio de 2024.

-9 vuelos CIUDAD DE MÉXICO - GUADALAJARA - CIUDAD DE MÉXICO, salida 14 de Julio con retorno 20 de Julio 2024

Horario de salida de la ciudad de origen hacia destino, preferentemente por la tarde y horario de regreso preferentemente por la mañana, considerando equipaje personal a documentar hasta 25 kilos por persona por vuelo, más exceso de equipaje hasta por 35 kilos en 2 maletas por cada una de las rutas. Los nombres de las personas y horarios de vuelo específicos se acordarán con la Jefatura de Danza.

- **Traslados internacionales redondos**

- 1 vuelo con salida FRANKFURT, ALEMANIA - GUADALAJARA (MÉXICO) el 12 de julio y con retorno GUADALAJARA (MÉXICO) - FRANKFURT (ALEMANIA) el 20 de julio de 2024.

- 1 vuelo con salida BUDAPEST (HUNGRÍA) - GUADALAJARA (MÉXICO) el 12 de julio y con retorno GUADALAJARA (MÉXICO) - BUDAPEST (HUNGRÍA) el 20 de julio de 2024.

Horario de salida de lugar de origen rumbo al aeropuerto de Guadalajara preferentemente por la tarde horario de regreso preferentemente por la mañana, considerando equipaje personal a documentar hasta 2 kilos por persona por vuelo más exceso de equipaje hasta por 35 kilos en dos maletas.

- **Alimentos**

432 alimentos para 24 personas que consisten en comida y cena, en versiones de consumo en los espacios y/teatros sede del festival o empacadas para llevar. Las comidas y cenas deberán contener opción de proteína de origen animal y/o vegetal, dos guarniciones, acompañamiento complementario de pan, bebida dulce de mínimo 350 mililitros y fruta. Los alimentos se distribuyen a staff, invitados, voluntarios y jurado para ser consumidos del 12 al 20 de Julio de 2024. Los alimentos se deberán otorgar en los espacios y/o teatros sede, se entregará el itinerario de dónde se distribuirán los alimentos previo al inicio de las actividades.

540 alimentos para 30 personas que consisten en comida y cena, en versiones de consumo en el hotel, en los espacios y/o teatros sede del festival o empacadas para llevar. Las comidas y cenas deberán contener opción de proteína de origen animal y/o vegetal, dos guarniciones, acompañamiento complementario de pan, bebida dulce de mínimo 350 mililitros y fruta. Los alimentos se distribuyen a participantes y talleristas para ser

ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. PROLONGACION PARRÉS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187

ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LAB TEL (33) 3153 4000

OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldoeventos@hotmail.com.

ya efere Galdo a

6/2/24

AP



consumidos del 12 al 20 de Julio de 2024. El área requirente tendrá comunicación para asignar cada una de las sedes y confirmar cantidades.

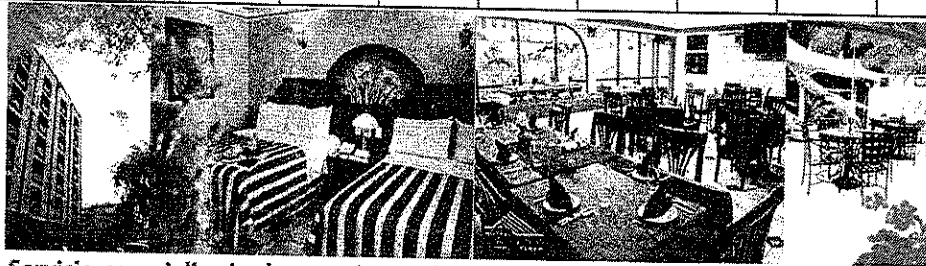
- Hospedaje

SEDE PROPUESTA

HOITEL CASINO PLAZA

El hotel o estancia prolongada debe incluir desayuno (considerar en los alimentos solicitados opciones vegetarianas, veganas y con carne), debe estar ubicado en el Centro Histórico de Guadalajara y contar con mínimo 4 estrellas. Los nombres de las personas, condiciones especiales y el itinerario lo proporcionará Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura.

Tipo de habitación	12-jul	13-jul	14-jul	15-jul	16-jul	17-jul	18-jul	19-jul	20-jul	Total
Sencilla	8	8	8	8	8	8	8	8	Salida	64
Doble	10	10	10	10	10	10	10	10	Salida	80



- Servicio especializado de manejo, configuración y operación de equipo de proyección durante días de montaje, ensayos, funciones y desmontajes. Servicio del 12 al 20 de julio de 2024. Los proyectores y pantallas a manejar según la sede son las siguientes:
- Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera: PROYECTOR DE 8000 LÚMENES DIGITAL (FRONTAL) PANTALLA PARA PROYECCIÓN DE INTERIOR (MATE) DE 7.3 X 4.12 M
- Centro para las Artes José Rolón: PROYECTOR OPTOMA EH512 N/S Q7CR907AAAAAC0014 CICLORAMA DE 12.7 M DE ANCHO X 5 M DE ALTO
- Foro de Arte y Cultura: PROYECTOR MARCA CHRISTIE MODELO DWU15-HS DE 14,000 AN: LUMENS
- Teatro Alarife Martín Casillas: VIDEO PROYECTOR 3000 LÚMENES y PANTALLA DE PROYECCIÓN TRASERA Y FRONTAL DE PVC DE 10 M DE LARGO Y 5 M DE ALTO
- Teatro Degollado: PROYECTOR PANASONIC MODELO PT-DW8300
- Servicio de limpieza de las sedes previo y posterior a los ensayos y funciones, durante 8 días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje. Distribuidos en escenario, camerinos, backstage, lobby, pórtico, pasillos, sala principal en todas las localidades. Servicio del 12 al 19 de Julio de 2024
- Servicio de supervisión de acomodadores y acceso de público a las salas en todas las sedes durante 7 días de funciones. Servicio del 13 al 19 de Julio de 2024
- Servicio de acomodadores para el control de ingreso, revisión de boletos, acceso a público en localidades y desahogo de localidades, en todas las sedes durante 7 días de funciones. Servicio del 1 al 19 de Julio de 2024

ANZALDO EVENTOS S. DE R. L. DE C. V. PROLONGACION PARRÉS ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA 1 C.P. 45187
ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com.

Eva Espinosa Galdo

63/157



- Servicio de paramédicos para atención de primeros auxilios, en todas las sedes durante 7 días de funciones. Servicio del 13 al 19 de Julio de 2024
- Impresión de boletaje para control e ingreso al teatro, en todas las sedes durante 7 días de funciones. Servicio del 13 al 19 de Julio de 2024

TIEMPO DE ENTREGA

Del 9 al 20 de Julio de 2024

GARANTIAS:


- Cumplir en tiempo y forma los requerimientos descritos en el punto 2 de este documento.

OBLIGACIONES

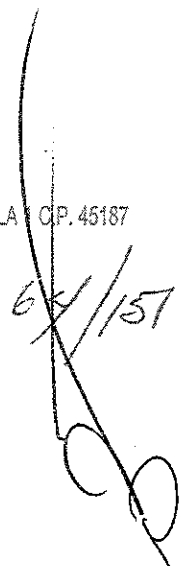
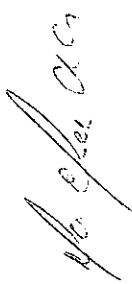
- incluir currículum para los perfiles de atención a invitados, coordinación general, coordinación operación técnica, coordinación y operación de logística, coordinación y operación de actividades de formación, asistencia de producción en el cual se especifiquen los sitios, empresas y festivales de danza en los cuales han participado.
- Para propuesta del laboratorio artístico enfocado en investigación de la danza se requiere tener experiencia en docencia y trayectoria internacional comprobable de haber impartido talleres laboratorios por lo menos en dos ciudades distintas del mundo. Se deberá anexar currículum del tallerista y la propuesta del laboratorio.
- Deberá de incluir dentro del sobre de su propuesta un directorio de las personas encargadas de llevar a cabo los servicios.
- Dos cartas de recomendación o cartas de entera satisfacción de festivales, muestras o eventos escénicos similares

ENTREGABLES

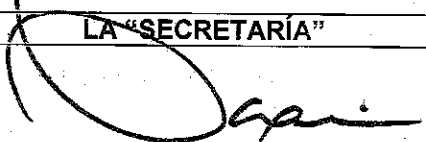
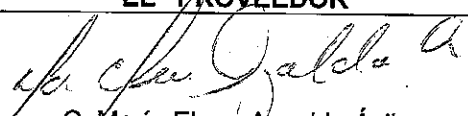
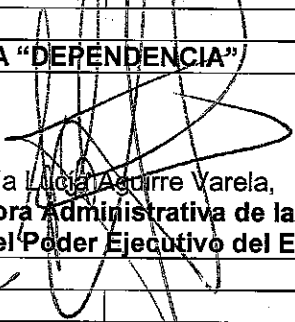
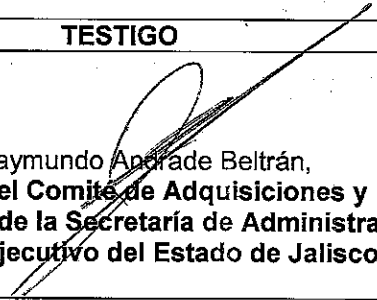
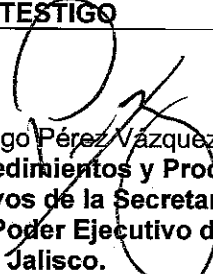
- entregar informe de actividades general de todas las actividades que se sostengan en el marco del festival.
- Memoria fotográfica de mínimo 4 fotografías por actividad del festival en USB y cronograma de actividades.

ATENTAMENTE

MARIA ELENA ANZALDO AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ANZALDO EVENTOS S DE RL DE C V

ANZALDO EVENTOS S. DE R. L. DE C. V. PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINELA C.P. 45187
ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000
OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo_eventos@hotmail.com


6/15/24


Leído que fue el presente ANEXO 1 del contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p>LA "SECRETARÍA"</p>  <p>David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL "PROVEEDOR"</p>  <p>C. María Elena Anzaldo Ávila, Representante Legal de ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.</p>
<p>LA "DEPENDENCIA"</p>  <p>C. Ada Lucía Aguirre Varela, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	
<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

LEML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE "SERVICIOS INTEGRALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL35/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 02 DE ABRIL DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.